



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1470

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1470, celebrada el 2 de abril de 2009, adoptó el siguiente:

ACUERDO N° 1470-01-090402

Prorroga vigencia de Normas Transitorias del Capítulo III.A.1 del Compendio de Normas Financieras, sobre encaje en moneda extranjera.

El Consejo del Banco Central de Chile, acordó introducir la siguiente modificación al Compendio de Normas Financieras:

- I.- Sustituir el encabezado del primer párrafo de las Disposiciones Transitorias del Capítulo III.A.1 del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

“Disposiciones Transitorias

Durante el período comprendido entre el día 9 de octubre de 2008 y el día 8 de febrero de 2010, ambas fechas inclusive, regirán las siguientes disposiciones sobre constitución de encaje para las empresas bancarias y cooperativas de ahorro y crédito, aplicables a aquellas materias que expresamente se señalan continuación, quedando por ende, suspendida la aplicación de los siguientes numerales de la mencionada normativa, conforme al texto que se indica en cada caso:”

- II.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- III.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 2 de abril de 2009.
81660/gts